

TRABAJO EN ESPACIO CONFINADO Y CUMPO LAS OBLIGACIONES DE SALUD Y SEGURIDAD, POR MI Y POR MI FAMILIA

Siempre hay
ESPACIO
para la
SEGURIDAD

- 1 Cumpro con todos los procedimientos establecidos de salud y seguridad en el trabajo.
- 2 Monitoreo el espacio de trabajo e identifico los posibles riesgos. Informo de lo observado al empleador y/o contratante antes de iniciar la labor.
- 3 Utilizo las medidas de prevención y protección, acorde con la clasificación del espacio confinado.
- 4 Informo sobre cualquier condición de salud que me pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en espacios confinados.
- 5 Asisto a las capacitaciones programadas y apruebo satisfactoriamente las evaluaciones, así como asisto a los reentrenamientos.
- 6 Reporto al supervisor el deterioro o daño, alistamiento y verificación de funcionamiento, de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección.
- 7 Informo los riesgos de la configuración del espacio confinado.



- 8 Participo en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo, así como acatar las disposiciones del mismo.
- 9 Conozco los peligros y controles que se han definido para realizar el trabajo en espacios confinados, así como las acciones requeridas en caso de emergencia.

10 Verifico los resultados del monitoreo inicial y durante el desarrollo de la actividad, con relación a las condiciones atmosféricas del espacio confinado y su registro, además de asegurar el ingreso.

11 En mi comunicación y trabajo en equipo, son prioridad la seguridad y la salud de mis compañeros.

La seguridad y la salud
es una responsabilidad
de **TODOS ¡involúcrate!**
Ingrese aquí y obtenga mayor información.



Art 8. Resolución 0491 -2020